



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1845 DE
2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 24 AGO. 2018

RES. EX. Nº 3046

VISTO: Lo solicitado por Martinez Ambiental Limitada mediante carta, C.I. SUBPESCA Nº 6.490, de fecha 14 de junio de 2018, complementada por carta C.I. SUBPESCA Nº 8.897, de fecha 16 de agosto de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memoranda Técnicos (P. INV) Nº 181/2018 y Nº 192/2018, de fechas 7 y 17 de agosto de 2018, respectivamente; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Solicitud de Pesca de Investigación para Flora y Fauna Acuática en Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales del Territorio Nacional"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 1845 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1845 de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó a Martinez Ambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Solicitud de Pesca de Investigación para Flora y Fauna Acuática en Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales del Territorio Nacional"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 6.490, complementado por C.I. SUBPESCA Nº 8.897, ambas de 2018, citados en Visto, la peticionaria solicita incorporar muestreadores al personal técnico participante en la resolución citada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memoranda Técnicos (P. INV) Nº 181/2018 y Nº 192/2018, de fechas 7 y 17 de agosto de 2018, respectivamente, citados en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados para el desarrollo de actividades de investigación mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 1845 de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 13.- de la Resolución Exenta N° 1845 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó a Martínez Ambiental Limitada, R.U.T. 76.106.414-2, con domicilio en 5 Poniente N° 361, Viña del Mar, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Solicitud de Pesca de Investigación para Flora y Fauna Acuática en Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales del Territorio Nacional"**, en el sentido de incorporar al listado autorizado del personal técnico, los siguientes muestreadores:

Nombre	RUT	Profesión/grado	Función
Roberto Bestard	15.580.510-2	Egresado de Ingeniería Ambiental	Muestreador
Pauline Villegas	16.886.744-1	Bióloga Marina	Muestreador

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RZR/CGS/NVC